

UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Carrera Calderón, F. A. Vol. (2) Núm. (1) 2015

## La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. Citizen Participation and Social Control in Ecuador.

---

MSc. Frankz Alberto Carrera Calderón  
[frankzcarrera@gmail.com](mailto:frankzcarrera@gmail.com)  
UNIANDES

### RESUMEN

La Participación Ciudadana en Ecuador ha pasado por diferentes momentos, pero se debe mencionar que se empezó a institucionalizarla a partir de la Constitución de 1998 y es en la Constitución Ecuatoriana del 2008 que se establece de forma sólida la base jurídica para impulsar los diferentes mecanismos de "Participación Ciudadana y Control Social", así como las diferentes instancias que serán las encargadas de que dicha participación sea adecuada a las necesidades de la población ecuatoriana. El presente artículo tuvo como propósito el establecer el estado real de la Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador, para lo cual se ha realizado un profundo análisis documental, tomando en cuenta diferentes puntos de vista de prestigiosos autores del tema tanto nacionales como extranjeros, mismos que permitieron establecer las bases conceptuales sobre los que sustentan la participación ciudadana y el control social, pasando luego por una revisión de la Constitución ecuatoriana frente a la participación ciudadana y el control social, finalmente se realizó un estudio sobre la utilización que los ecuatorianos han realizado de los diferentes mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria desde el 2008 hasta la presente. Esta investigación permitió conocer el estado actual de la participación ciudadana y control social en Ecuador.

**PALABRAS CLAVE:** Participación Ciudadana, Ciudadano, Constitución, Control Social, TIC.

### ABSTRACT

Citizen Participation in Ecuador has had different moments, it was began to institutionalize from the Constitution of 1998 but the Ecuadorian Constitution of 2008 established the solid legal basis for promoting the different mechanisms "Citizen Participation and Social Control", and the different institutions appropriate to the needs of Citizen Participation. This article was aimed to establish the actual state of the Citizen Participation and Social Control in Ecuador, with the analysis of many documents, taking into account different views of the national authors and foreign authors, same which allowed establishing the conceptual foundations of citizen participation and social control, another point was the review of the "Ecuadorian Constitution" and Citizen participation and social control, finally a study was conducted on the use that Ecuadorians have made of the different mechanisms of representative democracy, direct and community from 2008 to the present. This research allowed the current status of citizen participation and social control in Ecuador.

**KEYWORDS:** Citizen Participation, Citizen, Constitution, Social Control Mechanisms, TIC.

## INTRODUCCIÓN.

La participación ciudadana y el control social son dos de los temas que más discusión se plantean en diario vivir de la sociedad ecuatoriana, esto se debe a que a partir de la Constitución del 2008, se ha institucionalizado tanto la participación ciudadana como el control social, pero es menester señalar que no todos los mecanismos que instrumentan dichos procesos son nuevos, esto debido a que la constitución abre un espacio para la participación y el control social bajo la denominación de “derechos de participación”, en los cuales se incorporan diferentes mecanismos de democracia representativa, directa, comunitaria, entre otros.

Al regresar Ecuador a la vida democrática en el año de 1978, nuevas esperanzas de progreso, desarrollo se dieron inicio, desde aquel entonces han pasado treinta y siete años, en los cuales la población ecuatoriana ha vivido más desencantos y frustraciones que éxitos, la inestabilidad social fue marcada acompañada de problemas económicos, cambios continuos de gobiernos los cuales no permitían que el país pueda progresar.

La década de los años 90 fue el principio del nacimiento de lo que según varios autores fue denominado “democracia callejera” o “activismo de protesta” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo), en los cuales diferentes movimientos sociales manifestaron su descontento y plantearon nuevas alternativas para desarrollo, es así que uno de los grupos sociales siempre marginados como lo es el indígena, aparece con fuerza en el panorama nacional, de igual forma la clase media, entre ellos profesionales, amas de casa, trabajadores, comerciantes crean nuevos movimientos y dejan en claro que la democracia representativa en Ecuador no debe ser la única alternativa y que deben cambiar no solo sus mecanismos, sino que se debe dar paso a otros tipos de democracia como es la participativa, comunitaria, directa entre otras.

La participación ciudadana está enmarcada en una serie de derechos que descansan en el concepto de democracia, y de acuerdo a (Peraza, 2005) “la democracia requiere un conjunto de medios necesarios para su existencia”, es por ese motivo que hablar de democracia es muy complejo.

Muchos autores han realizado trabajos sobre el tema de la participación ciudadana, cada uno de ellos da un enfoque diferente, por ejemplo (Aguilar Andrade, 2010) hace un análisis de los derechos de participación en la constitución ecuatoriana, establece que aparentemente hay simplemente un cambio de denominación de un grupo de derechos anteriormente denominados políticos, pero el mismo autor luego enfatiza que si existe un cambio con anteriores constituciones en cuanto a los derechos de participación.

Otro autor que ha realizado trabajos sobre la constitución actual es el economista Alberto Acosta, uno de los personajes más importantes en la redacción de la Constitución de Montecristi expone sus experiencias en su documento “El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi”, en el mismo hace un análisis de lo que pretende la constitución del 2008, la misma que tiene una corriente neo constitucionalista, entre los aspectos que destaca están que al ser Ecuador un Estado de derechos, no hay prevalencia de uno sobre otro (Acosta,

2010)lo cual es un cambio profundo en lo que tiene que ver a los derechos con relación con las constituciones anteriores.

(Aparicio, Avila Santamaría, Grijalva, & Martínez Dalmau, 2008) en su libro “Desafíos Constitucionales. La constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva”, hacen un análisis minucioso de cada una de las partes que componen la constitución del 2008, enfocándola desde diferentes perspectivas tales como: principios, derechos y garantías, funciones del Estado, supremacía de la constitución.

Otro autor que escribe sobre la participación ciudadana y que contribuye a su conceptualización es Luis Serra en su artículo “Participación ciudadana y movimientos sociales”, dicho autor plantea una hipótesis sobre el fenómeno de la participación política ciudadana y de los movimientos sociales.

De igual forma cabe destacar el trabajo de (Guillen, Sáenz, Badii, & Castillo, 2009) en su obra “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana”, en dicha obra se describe el por qué y el cómo de la participación ciudadana en los procesos democráticos. Se menciona los propósitos de la participación. Se destaca la génesis de la participación y los niveles de la misma.

De este modo se puede apreciar que existe gran cantidad de literatura sobre la participación ciudadana y el control social tanto a nivel del Ecuador como en el exterior donde no es un proceso nuevo.

El presente artículo tiene el propósito de establecer cuál es la realidad de la Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador, para lo cual se ha realizado un profundo análisis documental, tomando en cuenta diferentes puntos de vista de prestigiosos autores del tema tanto nacionales como extranjeros, autores que colocan las bases conceptuales de la participación ciudadana y el control social, pasando luego por una revisión de la Constitución ecuatoriana vigente y la trascendencia de la participación ciudadana y el control social en la misma, finalmente se realizará un estudio sobre la utilización de los diferentes mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria que el pueblo ecuatoriano ha hecho desde el 2008 hasta la presente.

Esto permitirá entre otras cosas: fundamentar teóricamente la participación ciudadana y el control social, diagnosticar el uso de los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control social desde el 2008 hasta la presente y finalmente establecer conclusiones sobre el tema investigado.

### **Conceptos Generales sobre Participación Ciudadana.**

El desarrollo de la participación ciudadana en Ecuador no es reciente, no se inició con la Constitución del 2008, pero dicha constitución ha establecido un marco legal cuya eje transversal son los derechos de participación y control social, o al menos eso es lo que los escritores de la Carta Magna deseaban.

La década de los noventas marco el inicio de un proceso de cambio profundo en cuanto tiene que ver a los instrumentos de participación social en Ecuador, es así que movimientos indígenas tomaron importancia en el panorama nacional, buscando mejoras en su calidad de vida y ser visibles ante una sociedad que siempre los había tenido ocultos, llevaron a cabo grandes paralizaciones a nivel nacional, y dieron paso

al nacimiento de movimientos políticos y sociales organizados, de igual forma la clase media hizo escuchar sus reclamos, su forma de pensar y su sentir; este cambio fue resultado del descontento y desilusión del uso y abuso de los mecanismos de la democracia representativa, de un modelo económico que la historia demostró no fue el más adecuado para el país.

De ahí que autores como (Moncada, 2012) dice que la participación ciudadana en Ecuador “es el resultado de un proceso en construcción a partir de un recorrido histórico, fruto de la organización y movilización de las personas, pueblos y grupos sociales diversos, en búsqueda de mejorar sus condiciones de vida y de incidir en la vida social y política del país”.

Debe recalarse que la participación ciudadana es un proceso inacabado, que depende de las circunstancias políticas, económicas y sociales de cada época, por lo cual es pertinente que se analice algunos aspectos fundamentales sobre el concepto de participación ciudadana.

Sobre el término “participación” (Torres, 2008) explica que puede distinguirse desde diferentes puntos de vista, para él, participar en principio significa “tomar parte” convertirse uno mismo en parte de una organización o grupo que reúne a más de una sola persona. Pero también significa “compartir” algo con alguien o por lo menos, hacer saber a otro u otros algunas informaciones.

De modo que participar es siempre un acto social, nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. Sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos dos personas.

Para definir que es ciudadanía se considerará lo que dice la legislación ecuatoriana sobre el término “ciudadano”, es así que la Constitución en su art. 6 establece que “todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución...” (Asamblea Nacional, 2008), el mismo artículo establece que se obtiene la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento o por naturalización, por lo cual se entiende que la ciudadanía se constituye en un vínculo político jurídico entre la persona y el Estado, misma que permite gozar al ciudadano de una serie de derechos y obligaciones, dentro de los cuales se encuentran los denominados “derechos de participación”.

Por lo tanto, no solo las personas nacidas en territorio ecuatoriano son ciudadanos, sino que la ley establece claramente los mecanismos necesarios para adquirir dicha nacionalidad, permitiendo que todos los ecuatorianos gocen de los derechos establecidos en la Constitución y la ley.

Haciendo un análisis de lo expuesto anteriormente sobre participación y ciudadano se podría definir participación ciudadana en primera instancia como el acto voluntario de una persona o grupo de personas para hacer usos de los derechos establecidos en la Constitución y la ley.

Para tener una idea más clara sobre qué es participación ciudadana, el autor considera pertinente revisar una serie de conceptos que expertos en el área han brindado sobre dicho tema.

El abogado costarricense Rafael González Ballar citado por (Camacho Delgado, 2010), define la participación ciudadana como "un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelve".

Esta definición establece claramente que la participación ciudadana es un proceso, es decir, está constituida de una serie de fases o etapas que se deben cumplir, las cuales lógicamente deben tener un inicio, mismo que el autor considera debe ser los derechos universales del cual gozan todos los seres humanos.

El (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2012) expresa que la participación ciudadana tiene que ver con "la relación de la ciudadanía con la esfera de lo público, con el fin de impedir o al menos controlar los posibles errores, excesos y arbitrariedades de las instituciones públicas y de las personas que la conforman", estableciendo la participación ciudadana únicamente dentro del ámbito entre el Estado y ciudadano.

Las dos definiciones anteriores dejan claro que la participación ciudadana tiene claramente definido sus actores, por un lado la sociedad civil y por otro lado el Estado con cada uno de sus integrantes, y que son los ciudadanos los que deben ser actores activos sobre las decisiones que toman los entes gubernamentales y su fiscalización.

Por otro lado, la participación ciudadana debe ser entendida principalmente como un derecho, cuya titularidad y ejercicio corresponde a las ciudadanas y ciudadanos, la Constitución vigente considera que el ejercicio de este derecho debe ser respetado, promovido por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones. Es menester tener en cuenta que los derechos no empiezan y terminan con la ley.

De esa forma, la participación ciudadana en teoría está ligada a mejorar la condición de vida del ciudadano, ya que dicho ciudadano debe dejar de ser un mero espectador, para convertirse en un actor decisivo de su realidad, un agente de desarrollo local integrado al ejercicio de la política. Puede exigir que los actos del Estado o de las entidades ligadas directamente con él mejoren, ya que sus actos deben ser cada vez más legítimos, concede la oportunidad a la comunidad en general conocer el quehacer de sus autoridades.

El autor considera que la participación ciudadana debería lograr por parte de las instituciones públicas satisfacer una exigencia de mayor transparencia y responsabilidad, responder a la expectativa ciudadana de que su punto de vista sea tomado en cuenta, dejando de lado la idea que dicha participación solo tenía que ver con la acción de elegir y ser elegido y al ejercicio del voto.

### **La Constitución Vigente y la Participación Ciudadana.**

Tal como se mencionó anteriormente en este documento la Constitución vigente de la República del Ecuador, "es el resultado de la lucha de la sociedad ecuatoriana, lucha desarrollada por parte de organizaciones sociales, sindicales, indígenas, pro defensa

de los derechos de las mujeres, ambientalistas, pro defensa de los derechos de las minorías sexuales y de otros colectivos.” (Córdova, 2013), quienes construyeron el camino de los derechos de participación, es decir, los derechos ciudadanos no aparecen como resultado de la constitución de Montecristi, sino que ella los agrupa y los describe.

La Constitución del 2008, tiene sus bases en el pensamiento neo constitucionalista que se fundamenta en la división de poderes y en la defensa de los derechos del hombre, en el cual se destaca los derechos humanos como fuente principal para la aplicación del derecho.

Este pensamiento queda establecido en el art. 1 de la Constitución que dice:

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los organismos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

De ahí que, la diferencia conceptual con la Constitución de 1998<sup>1</sup>, que precede a la del 2008 es enorme. La importancia que se le da a los derechos está reflejada en toda la constitución vigente, es así que en la misma ha instituido todo un Título para tratar sobre los derechos, iniciando por establecer los Principios de Aplicación de los derechos, luego menciona los derechos del Buen Vivir, derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, derechos de las comunidades y nacionalidades, derechos de participación, derechos de libertad, derechos de la naturaleza y derechos de protección.

En relación a este tema José Agualsaca en el libro “Voces Ciudadanas” señala que la constitución del 2008 va más allá de ser un texto constitucional, este autor manifiesta que es “una nueva alianza y contrato de los ciudadanos del Ecuador para la construcción de una nueva sociedad, un nuevo Estado plurinacional, intercultural, democrático y un nuevo poder basado en la ciudadanía” (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2012).

El analista Julio Grijalva en su artículo “Principales innovaciones de la Constitución del 2008” destaca que la constitución tiene varios aspectos positivos, tales como: el fortalecimiento del rol del Estado en la economía, el establecimiento de un marco de derechos denominados del buen vivir, derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, derechos de participación, derechos de libertad, derechos de la naturaleza, y derechos de protección (Grijalva, 2009).

---

<sup>1</sup> Art. 1 Constitución ecuatoriana de 1998. “El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada...”

Tanto Grijalva como Agualsaca, consideran positivo el cambio que se da en la Constitución y miran con optimismo el futuro del Ecuador, ya que a los derechos que anteriormente si se encontraban escritos en la Constitución de 1998, se incorporaron un gran espectro de derechos individuales, colectivos del ser humano y de la naturaleza.

Ahora bien, dentro de este grupo de derechos se encuentran los denominados “derechos de participación”, la siguiente gráfica muestra cuales son:

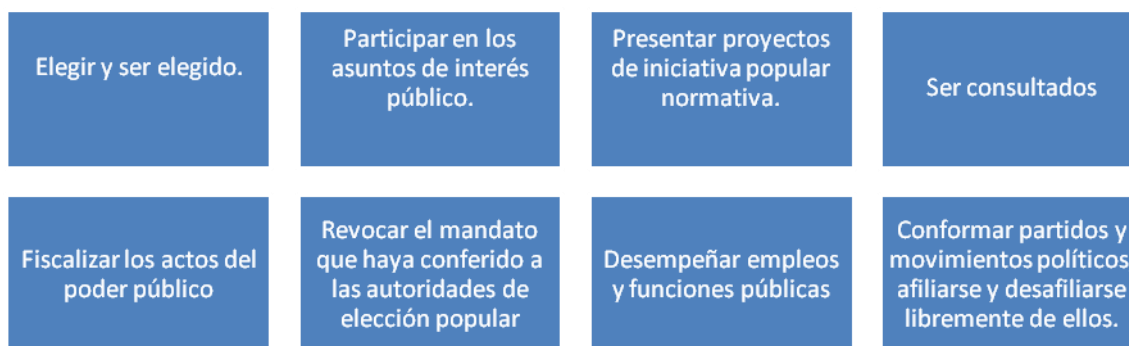


Figura 1. Derechos de Participación de acuerdo al Art. 61 de la Constitución de la República de Ecuador. Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución del Ecuador 2008.

Si se analiza los derechos de participación, claramente se puede ver que en ellos se encuentran agrupados diferentes mecanismos de democracia, la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) considera que "el texto constitucional vigente conjuga e integra los principios y procedimientos de la democracia representativa y de la participativa y comunitaria" (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2011b).

La Constitución del 2008 no ha eliminado los mecanismos de democracia representativa, sino que ha incorporado otros mecanismos de democracia, como son los mecanismos de democracia directa y comunitaria.

Dentro de los mecanismos de democracia directa y comunitaria se puede mencionar los siguientes: audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Otro aspecto a destacar en la Constitución con respecto a los derechos de participación, es que el ciudadano puede hacer uso de ellos en forma individual o colectiva (art.95), se garantiza que todas las formas de organización de la sociedad son reconocidas por la Constitución (art. 96).

De igual forma la participación ciudadana debe estar presente en todos los niveles de gobierno mediante la creación de instancias de participación ciudadana en cada uno de ellos, mismas que estarán integradas por: autoridades electas, representantes del régimen dependiente, representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (art. 100).

A los derechos anteriormente mencionados hay que agregar: el derecho a ser parte de los presupuestos participativos y el derecho a la resistencia.

La participación de la ciudadanía en los diferentes niveles de gobierno en forma práctica se establece en cinco actividades que se declaran en el siguiente gráfico.



Figura 2. Influencia del ejercicio de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno. Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución del Ecuador 2008.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) al ser parte del Estado deben poseer sus instancias de participación ciudadana (art. 101), dentro de los mecanismos innovadores creados para dichas instituciones se encuentra la denominada “silla vacía”, la cual permite la participación de un representante de la ciudadanía para que esté presente en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Como se ha analizado en este apartado del documento la Constitución del 2008 ha establecido como eje transversal la participación ciudadana, tomando en cuenta una serie de derechos y garantías.

### **La Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**

Un aspecto fundamental que permite ver la importancia de la participación ciudadana para el Estado Ecuatoriano es la creación de la Función de Transparencia y Control Social, la misma que no existía en constituciones anteriores. De esta forma el Estado ecuatoriano cuenta con cinco funciones: Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y la Función de Transparencia y Control Social.

La Función de Transparencia y Control Social, tiene como objetivos: a) promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad, b) fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción (art. 204), objetivos que son cumplidos por las entidades que lo componen.

El siguiente gráfico permite observar los diferentes componentes de la Función de Transparencia y Control Social.



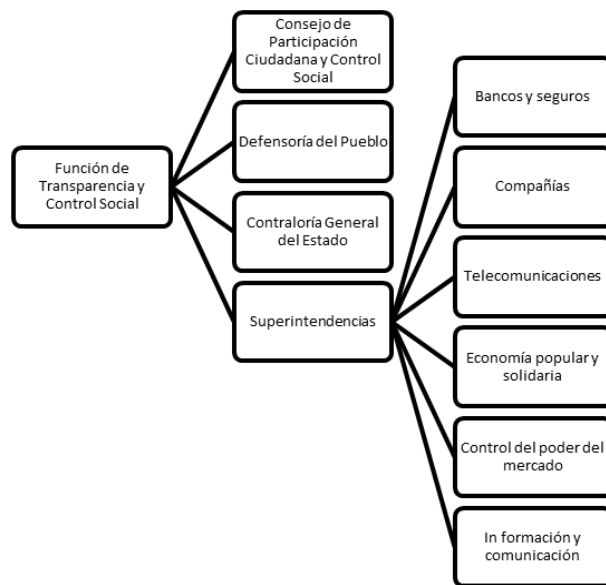


Figura 3. Componentes de la Función de Transparencia y Control Social.

Fuente: Elaboración propia a partir de artículo 204 de la Constitución del Ecuador del 2008.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) nace a partir de la creación de la FTCS, el CPCCS es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, su organización, funcionamiento y atribuciones están regidos por la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Constitución y la Ley.

La Constitución menciona en su artículo 208 cuales son los deberes y atribuciones del CPCCS, las cuales básicamente se pueden dividir en cuatro áreas, la primera se refiere a la promoción de la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación ciudadana. La segunda tiene que ver con el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, la tercera está relacionada con todo el proceso de investigación, emisión de informes, participar en la parte procesal sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o genere corrupción y la cuarta área tiene que ver con la elección de autoridades que la Constitución establece para el CPCCS.

El CPCCS ha desarrollado diferentes instrumentos para cumplir con cada una de sus funciones, posee una escuela de formación ciudadana la misma que funciona en forma presencial así como en Internet.

### **Leyes relacionadas con la participación ciudadana y control social.**

A partir de la Constitución un conjunto de normativas jurídicas se han desarrollado para establecer y afianzar el proceso de participación ciudadana y control social en Ecuador, entre ellas podemos mencionar las siguientes:

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Código de la Democracia.
- Ley de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
- Código de Planificación y finanzas Públicas.
- Ley del Deporte.
- Reglamento General de Veedurías.

### **Realidad de la Participación Ciudadana en Ecuador.**

Anteriormente en este documento se realizó una descripción de los principales mecanismos de democracia directa, participación ciudadana y control social establecidos en la ley ecuatoriana, es conveniente ahora analizar cuáles de ellos han sido utilizados por la población.

### **Veedurías**

En primer término se mencionará a las veedurías ciudadanas, las mismas que están instituidas en el artículo 100 de la Constitución, siendo este un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

La participación de las personas en un proceso de veeduría es de carácter voluntario, es decir, no perciben remuneración. Todas las veedurías son de carácter temporal, su duración estará establecida en su plan de trabajo y dependerá del objeto, ámbito y nivel de complejidad de la misma.

De acuerdo al sitio web de CPCCS, de las veedurías realizadas se han entregado 65 informes finales a nivel nacional. La siguiente tabla permite ver la provincia y la cantidad de veedurías que se desarrollaron en la misma.

<b>Provincia</b>	<b>Cantidad</b>
Azuay	4
Azuay y Cañar	1
Bolívar	1
Cañar	2
Carchi	3
Chimborazo	1
Cotopaxi	1
Esmeraldas	1
Guayas	9
Imbabura	3
Loja	5
Manabí	1
Morona Santiago	1
Orellana	1

Pastaza	1
Pichincha	14
Santo Domingo de los Tsáchilas	2
Sucumbios	2
Tungurahua	3
Tungurahua, Carchi, Pichincha	1
Zamora Chinchipe	4
General	4

Tabla 1. Veedurías con informe final en Ecuador  
Fuente: Desarrollo propio a partir del sitio web del CPCCS

De las veinticuatro provincias con que cuenta Ecuador, se han realizado procesos de veeduría en veinticinco de ellas, por otro lado en la provincia de Pichincha es donde más procesos de veedurías se han llevado a cabo.

Actualmente se encuentran acreditadas 31 procesos de veedurías a nivel nacional, de las cuales 22 son en la zona urbana, 8 en la zona rural y 1 sin precisar; actualmente existe 63 convocatorias a veedurías.

#### **Revocatoria del mandato.**

Este derecho de democracia directa, ya se encontraba establecido en la Constitución de 1998, pero se amplió su espectro en la Constitución vigente, el mismo permite a los y las ecuatorianas evaluar el accionar de las autoridades electas por ellos mismos, hasta la presente ya ha sido ejercido este derecho por diferentes grupos sociales en Ecuador, de acuerdo al sitio web de Consejo Nacional Electoral se llevaron dos procesos de revocatoria en el año 2010 y más de cuarenta en el año 2011. La tabla que sigue a continuación permite ver los procesos de revocatoria del mandato que se han realizado tanto en el año 2010 como en el año 2011, así como el lugar en donde se dio dicho proceso.

No	Año	Provincia	Lugar	Proceso de revocatoria
1	2010	Pastaza	San José	Presidenta de Junta Parroquial
2	2010	Morona Santiago	Twintza	Alcalde del cantón Twintza
3	2011	Guayas	Naranjito	Alcalde del cantón Naranjito
4	2011	Morona Santiago	Palora	Alcalde del cantón Palora
5	2011	Guayas	Chobo	Sin datos
6	2011	El Oro	Abañin	Junta Parroquial Rural Abañin cantón Zaruma.
7	2011	Santo	San Jacinto	Presidente de la Junta Parroquial

		Domingo	de Bua	
8	2011	Esmeraldas	Salima	Junta Parroquial Salima
9	2011	Santo Domingo	Valle Hermoso	Vocal de Junta Parroquial Rural
10	2011	Loja	Puyango	Alcalde y concejales rurales del cantón Puyango
11	2011	Guayas	Playas	Alcalde del cantón Playas
12	2011	Morona Santiago	Pablo Sexto	Alcalde Paulo Sexto
13	2011	Manabí	Puerto López	Alcalde cantón Puerto López
14	2011	Esmeraldas	Río Verde	Vocal de la Junta Parroquial Rocafuerte cantón Río Verde
15	2011	Manabí	Jaramijó	Alcaldesa cantón Jaramijó, concejales urbanos cantón Jaramijó
16	2011	El Oro	Balsas	Alcalde del cantón Balsas
17	2011	El Oro	Huaquillas	Alcalde del cantón Huaquillas, concejal urbano del cantón Huaquillas
18	2011	Esmeraldas	Río Verde	Vocal de la Junta Parroquial Rocafuerte cantón Río Verde
19	2011	Guayas	Crn Marcelino Maridueñas	Alcalde del Cantón Crn. Marcelino Maridueña
20	2011	Guayas	Santa Lucía	Alcalde cantón Santa Lucía
21	2011	Guayas	Tenguel	Vocales de la Junta Parroquial Rural Tenguel cantón Guayaquil
22	2011	Guayas	Samborondon	Concejales rurales cantón Samborondón
23	2011	Guayas	El Laurel	Presidente de la Junta parroquial el Laurel cantón Daule
24	2011	Loja	Pindal	Alcalde del cantón Pindal, Concejal urbano cantón Pindal, Concejales rurales cantón Pindal,
25	2011	Loja	San Antonio	Presidente de la Junta Parroquial San Antonio cantón Paltas
26	2011	Loja	Orianga	Vocales de la Junta Parroquial Orianga cantón Paltas.

27	2011	Manabí	Chibunga	Presidente Junta Parroquial Rural Chibunga cantón Chone
28	2011	Manabí	Puerto López	
29	2011	Manabí	Montecristi	Concejal rural cantón Montecristi
30	2011	Morona Santiago	Limón Indanza	Alcalde cantón Limón Indanza
31	2011	Morona Santiago	General Proaño	Presidente Junta Parroquial Rural General Proaño Cantón Morona, vocal Junta Parroquial Rural Gneral Proaño, cantón Morona
32	2011	Morona Santiago	Alshi 9 de octubre	Presidente Junta Parroquial Alshi 9 de octubre cantón Morona
33	2011	Morona Santiago	Santiago	Presidente Junta Parroquial San Luis del Acho cantón Santiago
34	2011	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	Concejala cantón Pedro Vicente Maldonado
35	2011	Pichincha	Gualea	Presidente y vocales Junta Parroquial Gualea cantón Quito
36	2011	Zamora Chinchipe	Palanda	Alcalde de Palanda
37	2011	Tungurahua	Baños	Alcalde de Baños
38	2011	Cañar	San Antonio	Presidenta de la Junta Parroquial de San Antonio Provincia de Cañar
39	2011	Esmeraldas	Quingue	Presidente de la Junta Parroquial el Quingue cantón Muisne

Tabla 2. Procesos de revocatoria y provincias 2010 y 2011.

Fuente: Desarrollo propio a partir del sitio web del CPCCS

Tanto las veedurías como la revocatoria del mandato constituyen parte de los derechos de fiscalización social que la Constitución del Montecristi ha establecido, y como se ha expuesto en este documento, la ciudadanía ha hecho uso de ellos, pero ¿Qué paso luego de dichas veedurías, observatorios, entre otros?, ¿Cómo se instrumentó los informes o resultados de las mismas?, ¿Al final en qué resultado los informes o resultados de las veedurías? El autor de la presente obra considera que este camino aún es sinuoso, que se debe hacer más esfuerzos para que no quede todo el trabajo de los y las ecuatorianas que hicieron usos de estos derechos de participación en un campo estéril.

#### **Audiencias públicas.**

Es un mecanismo de participación convocado por la autoridad (por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía) para atender peticiones o fundamentar decisiones. Sirve para

atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.

La ley establece que las resoluciones de las audiencias públicas deben ser oportunamente difundidas para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento, es decir, que todas las instituciones públicas deben realizar procesos de audiencias públicas, entre ellas podemos mencionar al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, Asamblea Nacional, Consejo Nacional de la Judicatura, las mismas que han usado diferentes aplicaciones tecnológicas para difundir dicho mecanismo de participación ciudadana.

### **Proyectos de Iniciativa Popular Normativa.**

Dentro de los derechos de participación ciudadana y como un instrumento de democracia directa se encuentra establecida en el art. 103 de la Constitución la iniciativa popular normativa, la cual permite a los ciudadanos proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Además debe poseer un respaldo del 0,25% de firmas del padrón electoral correspondiente.

La norma constitucional señala, incluso, que los proponentes podrán participar en los debates y el órgano legislativo tiene 180 días para tratar estos textos. El presidente de la República solo podrá vetar parcialmente este tipo de leyes.

Este instrumento de democracia directa ha sido muy poco utilizado por la sociedad ecuatoriana, aun cuando constituye un derecho fundamental del quehacer político del ciudadano ecuatoriano. Por otro lado, los pocos proyectos presentados en su gran mayoría no han llegado a convertirse en leyes.

### **Consultas Populares.**

La siguiente tabla muestra las consultas populares desarrolladas hasta la actualidad.

No	Consulta Popular	Motivo
1	La Concordia	Consultar a los ciudadanos y ciudadanas aptas para sufragar inscritos en el Registro Electoral para pronunciarse sobre la pregunta. ¿A qué provincia quiere usted que pertenezca el cantón La Concordia? 1. Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas; 2. Provincia de Esmeraldas.
2	Caspigasí	
3	Consulta Popular 2011	Consultar a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas sobre un total de 10 preguntas elaboradas por la Función Ejecutiva.
4	Referéndum 2008	Consultar sobre la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted el texto de la Nueva Constitución Política de la República elaborado por la Asamblea Constituyente?
5	Aguarico 2008	Consulta para los ciudadanos y ciudadanas aptos para sufragar del Cantón Francisco de Orellana sobre

		la pregunta. ¿Está usted de acuerdo que se cambie la cabecera cantonal de Aguarico de Nuevo Rocafuerte a Tiputini?
6	Consulta Popular 2007	Consulta sobre la siguiente pregunta: ¿Aprueba usted, que se convoque e instale una Asamblea Constituyente con plenos poderes de conformidad con el Estatuto Electoral que se adjunta, para que transforme el marco institucional del Estado y elabore una nueva Constitución?

Tabla 3. Consulta Popular en Ecuador.

Fuente: Desarrollo propio a partir del sitio web del Consejo Nacional Electoral.

### Elecciones Generales.

Uno de los instrumentos de la democracia representativa más conocidos son los procesos de elección mediante el sufragio de la ciudadanía, en Ecuador estos procesos se han llevado a cabo en diferentes gobiernos, en este momento únicamente se nombrará aquellos desarrollados desde el año 2004 hasta la actualidad.

No	Nombre	Motivo
1	Elecciones Oficiales 2004	Elección de autoridades seccionales
2	Elecciones 2006	Elección de presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Diputados de la República, Concejeros provinciales, Concejeros municipales, Juntas Parroquiales.
3	Constituyente 2007	Elección de asambleístas
4	Elecciones Santo Domingo 2008	Prefecto provincial, Concejero provinciales, Juntas Parroquiales
5	Elecciones Santa Elena 2008	Prefecto provincial, Concejero provinciales, Juntas Parroquiales
6	Elecciones 2009	Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Asambleísta Provinciales, Asambleístas del Exterior, Alcaldes Municipales, Concejales Urbanos, Concejales Rurales.
7	Juntas Parroquiales Rurales 2011	Elecciones vocales juntas parroquiales de Nuevo Paraíso, elecciones vocales juntas parroquiales de La Canela, elecciones vocales juntas parroquiales de San Juan de Muyuna.
8	Juntas Parroquiales Rurales 2012	Hatun Samaku, 10 de Agosto, San José de Ayora, Panguitza, La Esmeralda, Cazaderos, Milagros, Santa Lucía de las Peñas, Chacarita, Pumpuentza, Los Ángeles.

9	Elecciones Generales 2013	Presidente y Vicepresidente, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Parlamentarios Andinos.
10	Elecciones Generales 2014	Prefecto y Vice prefecto, Concejales Rurales, Alcaldes Municipales, Concejales Urbanos, Vocales Juntas Parroquiales.

Tabla 4. Procesos electorales del 2004 al 2014 en Ecuador.  
Fuente: Desarrollo propio a partir de Consejo Nacional Electoral.

### La participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Tungurahua.

El literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé como una función del gobierno municipal: “implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”. En tanto que el artículo 304 dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias”.

La siguiente tabla nos muestra cual es la situación respecto al cumplimiento de poseer una ordenanza municipal que norme la participación ciudadana en los GADM.

No	Gobiernos Autónomo Descentralizado Municipal	Ordenanza de participación ciudadana	Nombre de la ordenanza
1	Ambato	No	Posee un reglamento orgánico del año 2012.
2	Baños	Sí	
3	Cevallos	No	
4	Mocha	No	
5	Patate	Sí	
6	Pelileo	Si	Ordenanza que implementa el sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y gestión democrática en el GAD Municipal del cantón Pelileo
7	Píllaro	No	
8	Quero	Si	Ordenanza de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón “Santiago de Quero”
9	Tisaleo	Si	Ordenanza para el ejercicio del derecho constitucional y legal de ocupar la silla vacía y de las comisiones generales

Tabla 5. Ordenanza sobre participación ciudadana GADM de la provincia de Tungurahua.  
Fuente: Desarrollo propio.



Los GADM de la provincia de Tungurahua utilizan diferentes tecnologías de la información y comunicación para interrelacionarse con la ciudadanía, la siguiente tabla menciona cuales son dichas tecnologías.

No	Gobierno Autónomo Descentralizado municipal	Web	Facebook	Twitter	Youtube	Correo
1	Ambato	Si	Si	Si	Si	Si
2	Baños	Si	Si	Si	No	Si
3	Cevallos	Si	Si	Si	Si	Si
4	Mocha	Si	No	No	No	Si
5	Patate	Si	Si	Si	No	Si
6	Pelileo	Si	Si	Si	Si	Si
7	Píllaro	Si	Si	No	No	Si
8	Quero	Si	Si	No	Si	Si
9	Tisaleo	Si	Si	Si	No	Si

Tabla 6. Uso de TIC en GAD municipales de Tungurahua.

Fuente: Desarrollo propio.

## CONCLUSIONES:

- La participación ciudadana en Ecuador no nace con la Constitución del 2008, sino que en ella es recogidos los planteamientos de diferentes grupos sociales, económicos y políticos, que no estaban de acuerdo con el neo liberalismo y los instrumentos de democracia representativa que dominaron la realidad ecuatoriana desde el regreso a la democracia en 1978.
- La Constitución del 2008 no ha eliminado los mecanismos de democracia representativa, lo que ha hecho es incorporar otros mecanismos de democracia como lo son la democracia directa (participativa) y comunitaria.
- La participación ciudadana es un derecho instituido en la Constitución ecuatoriana y la ley, en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas deben intervenir individual y colectivamente, de forma protagónica en los asuntos de interés público, en la toma de decisiones, en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, así como el control social y la exigibilidad de la rendición de cuentas, fortaleciendo el poder ciudadano.
- Los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos, han participado en diferentes procesos de elección desde 1978, siendo este un mecanismo de la democracia representativa, pero han hecho un escaso uso todos los demás instrumentos o mecanismos de participación y control ciudadano establecidos en la Constitución del 2008. Si bien es cierto ya existen uso de alguno de ellos como es el caso de veedurías, observatorios, hay otros fundamentales como el presupuesto participativo, la iniciativa popular normativa cuyo uso es escaso.

- Los mecanismos de participación ciudadana y control social están a criterio del autor tan instrumentados por la ley que pueden dejar de cumplir con su propósito.
- Falta un proceso de educación masiva a la población ecuatoriana para que conozcan cuáles son sus derechos de participación y como poder usarlos de manera adecuada.

## REFERENCIAS

- Acosta, A. (2010). El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi. Policy Paper, 9, 63–72.
- Aguilar Andrade, J. P. (2010). ¿Estado Constitucional de Derechos? Informe sobre derechos humanos Ecuador 2009 (Primera). Quito: ABYA-YALA. Recuperado a partir de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/944>. Accedido: 2014-09-29 16:31:46
- Aparicio, M., Avila Santamaría, R., Grijalva, A., & Martínez Dalmau, R. (2008). Desafíos constitucionales: la constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva. Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Asamblea Nacional. La Constitución de la Republica, Pub. L. No. 449 (2008). Recuperado a partir de [http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/leytransparencia/literal\\_a/normasderegulacion/constitucion\\_republica\\_ecuador\\_2008.pdf](http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/leytransparencia/literal_a/normasderegulacion/constitucion_republica_ecuador_2008.pdf) Accedido: 2014-10-13 08:44:48
- Camacho Delgado, C. (2010). Ciudadanos ambientales para ciudades latinoamericanas. Recuperado a partir de <http://repositorio.ub.edu.ar:8080/xmlui/handle/123456789/1775> Accedido: 2015-02-11 10:06:20
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2012). Voces ciudadanas. Porque mi voz sí cuenta y decide (primera, Vol. 1). Quito Ecuador: Consejo de Participación y Control Social.
- Córdova, H. (2013). Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información. (Primera). Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos.
- Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M. H., & Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana (Origin, space and levels of participation). Daena: International Journal of Good Conscience, 4(1), 128–148.
- Moncada, A. (2012). La Participación Ciudadana y el control social en el Ecuador, el aporte del CPCCS. Voces Ciudadanas, 1, 21-23.
- Peraza, A. (2005). Democracia participativa y derechos humanos. Revista Aportes Andinos., 13, 8.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Tendencias de la participación ciudadana en el Ecuador. Quito: SEMPLADES.

- Torres, V. D. P. (2008). Nuevas herramientas para la participación ciudadana. Congreso Virtual interinstitucional «Los grandes problemas nacionales», Universidad Autónoma de Nuevo León. México 2008. Pág. 1-19.